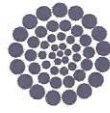




**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Carátula de Validación de Vigencia

Ciudad de México a 18 de julio de 2024.

Se hace referencia al inciso A) del Procedimiento para la validación de vigencia de las normas internas y transversales en el Sistema de Administración de Normas Internas de la APF (SANI).

Con fundamento en Artículo 6, Capítulo XI y cuarto transitorio del Estatuto del Personal Académico del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), y el registro en el Inventario de Normas Internas (SANI) del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se hace constar que la presente norma se encuentra vigente y es aplicable de acuerdo con lo establecido en el mismo.

Por lo anterior, la **Dirección Académica** valida la vigencia de la norma interna:

UR	Clasificación	Nombre	Homoclave	Fecha emisión/difusión	Fecha revisión
90W	Lineamiento	Lineamientos del Programa de Profesores-Investigadores y Estudiantes Huéspedes	CIESAS-NIS-0006	04/06/2018	18/07/2024

RESPONSABLE DE LA NORMA

DRA. LUCÍA DEL CARMEN BAZÁN LEVY
TITULAR DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA

AUTORIZACIÓN

DR. CARLOS MACÍAS RICHARD
DIRECTOR GENERAL DEL CIESAS





**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**



CENTROS PÚBLICOS
CONACYT

DIRECCIÓN GENERAL

LINEAMIENTOS del Programa de Profesores-Investigadores y Estudiantes Huéspedes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción I y 61 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como el art. 20 fracción II del Decreto por el cual se reestructura el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en adelante CIESAS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil seis, se emite el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Con el objeto de contar con una regulación interna que agilice la operación de los procesos de ingreso al programa y al relación con CIESAS, que contribuya a incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión, y dote de certeza jurídica el quehacer de la Dirección Académica, adscrita a la Dirección General del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, de conformidad al Manual de Organización vigente, se incorpora a la normatividad interna la siguiente norma:

LINEAMIENTOS del Programa de Profesores-Investigadores y Estudiantes Huéspedes.

SEGUNDO.- Los presentes LINEAMIENTOS forman parte de la normatividad vigente, por lo que deberá difundirse en la Normateca electrónica institucional y en el Sistema Administrativo de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI-APF).

----- **CÚMPLASE** -----

Así lo proveyó y firman al margen la Dra. Ma. Regina Martínez Casas, Directora Académica y el Dr. Agustín Escobar Latapí, Director General del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS).

Ciudad de México a 4 de junio de dos mil dieciocho.

Dra. Ma. Regina Martínez Casas
Directora Académica

Dr. Agustín Escobar Latapí
Director General



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES
EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL



OFICIO No. DG/268/18
Ciudad de México a 4 de junio de 2018

MTRO. FABIÁN ELI GARCÍA BECERRIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E .

Asunto: Actualización de Lineamientos del Programa
de Profesores-Investigadores y Estudiantes Huéspedes.

En cumplimiento al artículo XI del Estatuto del Personal Académico vigente de este Centro, adjunto envío los de *Lineamientos del Programa de Profesores-Investigadores y Estudiantes Huéspedes del CIESAS* autorizados a fin de realizar la carga en las plataformas correspondientes.

Así mismo, hago de su conocimiento que la versión electrónica de dicha norma se le remitirá a su correo institucional.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Agustín Escobar Latapí
Director General

c.c.p. ^R Dra. Ma. Regina Martínez Casas- Directora Académica del CIESAS.
Lic. Gloria A. Sandoval Cuesta- Enlace Institucional de Mejora Regulatoria del CIESAS.



LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE PROFESORES-INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES HUÉSPEDES

Con fundamento en el Artículo 6, Capítulo XI y cuarto transitorio del Estatuto del Personal Académico del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), se expiden los presentes Lineamientos:

Artículo 1

El Programa de profesores-investigadores y estudiantes huéspedes (en adelante, “el Programa”) forma parte de las actividades de investigación y formación de recursos humanos especializados que se desarrollan en el CIESAS.

El Programa tiene como objetivo fortalecer las actividades de construcción del conocimiento, así como la vinculación y el intercambio académico de alto nivel de Profesores-Investigadores del CIESAS con profesores, investigadores, estudiantes o actores sociales con alto impacto cultural nacionales o extranjeros (en adelante los Huéspedes), a partir de programas de investigación y docencia externos al CIESAS.

Artículo 2

Este programa incluye dos tipos de Huéspedes: Profesores o Investigadores y Estudiantes.

Profesor/Investigador Huésped

Son Profesores o Investigadores de una institución (nacional o internacional) afín al CIESAS, quien realiza un proyecto académico (de investigación y/o formación de recursos humanos) en colaboración con uno o más Profesores-Investigadores de y en cualquiera de las sedes del CIESAS. Así como actores sociales con alto impacto en su sociedad, que su estancia refuerce los estudios, talleres e investigaciones que se desarrollan en el Centro.

Estudiante Huésped

Son estudiantes de licenciatura o de posgrado de una institución (nacional o internacional) afín al CIESAS, quien solicita realizar trabajo de campo o de archivo para su investigación, avanzar en la redacción de su tesis o realizar trabajo académico bajo la asesoría y/o supervisión de un Profesor-Investigador del CIESAS de y en cualquiera de sus sedes.

Artículo 3

La participación de un Profesor-Investigador o de un estudiante en el Programa no implica relación laboral alguna con el CIESAS, por lo que él Huésped no podrá reclamar derecho alguno que no esté expresamente señalado en los presentes Lineamientos.



Artículo 4

El Huésped debe contar con su propio financiamiento para desarrollar sus actividades. Este Programa finca su éxito en compromisos estrictamente académicos.

Artículo 5

Los interesados en apegarse al Programa deben entablar comunicación con algún Profesor-Investigador del CIESAS antes de formalizar su solicitud de ingreso. En cualquier situación, el Profesor-Investigador designado como anfitrión o asesor deberá contar en su trayectoria con trabajos académicos relacionadas con el contenido del proyecto del Huésped, en términos del artículo 7 de los presentes Lineamientos.

Artículo 6

El CIESAS ofrece la infraestructura necesaria para el buen desarrollo de las actividades del Huésped, siendo definida en detalle en cada Unidad el tipo de infraestructura que le será proporcionada a partir de la disponibilidad en cada caso.

Artículo 7

El Huésped además de la interlocución con el académico anfitrión, estará invitado a los diversos eventos académicos (seminarios, conferencias, reuniones, etc.) que organice la Institución, entendiendo estos como los espacios de intercambio intelectual por excelencia.

Artículo 8

El Huésped contará con la asesoría personalizada de un Profesor-Investigador del CIESAS, quien fungirá como anfitrión para el caso de los Investigadores y asesor para el caso de los Estudiantes de sus tareas de trabajo de campo y archivo, así como de la discusión teórica de su proyecto académico y de los resultados que se vayan generando durante la investigación.

Artículo 9

El CIESAS podrá ofrecer al Huésped el uso de un espacio físico, el cual variará según las condiciones de disposición que tenga cada Unidad Regional. El Huésped gozará de apoyo en infraestructura acorde con los reglamentos internos de cada una de las Unidades del CIESAS.

Artículo 10

Se proporcionará acceso a los servicios de biblioteca y cómputo del Sistema Nacional CIESAS con calidad de usuario interno, previa obtención de la credencial correspondiente y acorde con las reglamentaciones pertinente. De acuerdo al artículo 15 de los presentes lineamientos.

Artículo 11

El CIESAS integrará al Huésped a las diversas actividades académicas internas, tales como: seminarios, conferencias y coloquios, entre otros; para cumplir con uno de los objetivos del programa que es apoyar en la formación, intercambio y enriquecimiento académico del Huésped en el CIESAS.



Artículo 12

El CIESAS no se responsabiliza de los trámites o la omisión de los mismos que el Huésped extranjero requiera realizar ante las instancias gubernamentales correspondientes, para contar con su estancia legal en el país, por lo que, el cabal cumplimiento de las normas migratorias será de entera responsabilidad del interesado. Además de que el interesado en ser Huésped debe solicitar los documentos oficiales con al menos una semana de anticipación al cierre de las convocatorias en las que desee participar con fines de becas o de permisos en sus instituciones para realizar la estancia de investigación.

Artículo 13

El CIESAS expedirán las cartas oficiales que se requieran ante las distintas instituciones de educación o comunitarias a solicitud del Huésped; así como, también podrán expedirse las cartas que el Huésped requiera para sus trámites ante instituciones como el Instituto Nacional de Migración, entre otros. Además de que el interesado en ser Huésped debe solicitar los documentos oficiales con al menos una semana de anticipación.

Artículo 14

Para ser considerado parte del Programa es necesario que el Huésped cuente con una carta de aceptación expedida por la Dirección Académica del CIESAS, posterior a la entrega de sus documentos enlistados en el Artículo 15 del presente. En el caso de los Profesores-Investigadores asesores-anfitriones del CIESAS, dicha carta será necesaria para registrar y reconocer su participación en el Programa, así como su visto bueno en el informe final del Huésped en el que se resume el trabajo que realizó durante su estancia, correspondiente al artículo 16 del presente.

Artículo 15

Para ser considerados dentro del Programa los interesados deben entregar en la Dirección Académica del CIESAS por medio de las Direcciones Regionales los siguientes documentos (en idioma español):

Antes del ingreso:

- Carta solicitud dirigida al Titular de la Dirección Académica. En ella tiene que señalar la categoría de su estancia (Investigador o estudiante), el título de su proyecto, periodo de su estancia (día-mes-año), Unidad a la que solicita su adscripción, los motivos por los que desea hacer su estancia en el CIESAS, el nombre de su anfitrión o asesor en el CIESAS. La solicitud debe estar con firma autógrafa (es importante aclarar las fechas de inicio y término –las cuales no deben ser mayores a 12 meses-ni menores de 15 días).
- En el caso de los Estudiantes deben traer una carta de presentación del interesado por la Institución de procedencia, en papel membretado y firma autógrafa de los directores de tesis o Coordinadores de los programas en los que se encuentran adscritos.



- Carta aceptación del anfitrión o asesor en CIESAS con visto bueno del Director de la Unidad Regional a la que será adscrito. El huésped debe hacer contacto con el asesor del CIESAS previamente.
- Proyecto de investigación, que incluya: marco teórico, objetivos, metodología, plan y programa de trabajo -calendario mensual de actividades a desarrollar, bibliografía.
- *Curriculum vitae* completo actualizado.
- Copia digital de identificación, credencial INE o licencia de conducir vigentes si es nacionalidad mexicana. Copia digital de pasaporte vigente para extranjeros (que incluya la carátula, páginas de datos y fotografías, de preferencia todas las páginas que tengan datos de identificación del interesado).
- Los Huéspedes deben entregar un comprobante de seguro de vida y seguro médico que se encuentre vigente durante la estancia de investigación.
- Ver Artículo 14.

Al ingresar al país:

- En su caso copia digital del permiso de su estancia legal en México.

Proporcionar datos de contacto particulares donde realizará su estancia (domicilio, teléfono y/o celular en caso de no contar con ellos al momento de solicitar su estancia se les agradecerá que al iniciar su estancia proporcione esos datos en la Dirección Regional a la que ingresa).

Artículo 16

Al inicio de su estancia el Huésped debe presentarse a las oficinas centrales de la Dirección Académica ubicadas en la calle Juárez número 87, Colonia Tlalpan, Delegación Tlalpan, Ciudad de México.

Artículo 17

Posteriormente a su entrevista con el enlace y/o titular de la Dirección Académica se elaborará una credencial institucional a solicitud del Huésped, esta se tramitará por medio de la Dirección Académica. Para Investigadores se debe contar con una fotografía digital para credencial (de cara mirando al frente); en el caso de los Estudiantes además de la fotografía, una copia digital de un comprobante del domicilio en el que habitará durante su estancia como Huésped.

Artículo 18

Al final de su estancia, a más tardar un mes posterior a su último día en el CIESAS, el Huésped debe entregar un informe final con el visto bueno de su Asesor-Anfitrión a la Dirección Regional con copia a la Dirección Académica. De no entregar el informe en el plazo acordado, no se le podrán expedir sus cartas finales de Estancia de Investigación ni se podrá entregar la constancia final al Asesor-Anfitrión.

Artículo 19

En el caso de que un candidato a Huésped se encuentre participando en un proyecto, programa o convenio vigente o vayan a participar a su ingreso. Sólo se les solicitará:



- Carta solicitud dirigida al Titular de la Dirección Académica. En ella tiene que señalar la categoría de su estancia (Investigador o Estudiante), el título de su proyecto, periodo de su estancia (día-mes-año), Unidad a la que solicita su adscripción, los motivos por los que desea hacer su estancia en el CIESAS, el nombre de su anfitrión o asesor en el CIESAS. La solicitud debe estar con firma autógrafa (es importante aclarar las fechas de inicio y término -no mayor a un año-ni menor a 15 días).
- Carta aceptación del anfitrión o asesor en el CIESAS con visto bueno del Director de la Unidad Regional a la que será adscrito. El huésped debe hacer contacto con el asesor del CIESAS previamente.
- Proyecto de investigación que incluya: marco teórico, objetivos, metodología, bibliografía.
- Plan y programa de trabajo -calendario mensual de actividades a desarrollar-. En español.
- *Curriculum vitae* completo actualizado.
- Copia digital de identificación, IFE actualizada o licencia de conducir vigente si es nacionalidad mexicana. Copia digital de pasaporte vigente para extranjeros (que incluya la carátula, páginas de datos y fotografías, de preferencia todas las páginas que tengan datos de identificación del interesado).

Artículo 20

La Dirección Académica recibirá los expedientes completos de los Huéspedes por medio de las Direcciones Regionales. La carta de aceptación sólo será expedida previa aprobación del Director de la Unidad Regional en la carta de aceptación de asesoría.

Artículo 21

Los extranjeros interesados en apegarse al Programa deberán dominar un alto nivel del idioma español para realizar adecuadamente trabajo de campo o archivo y sus actividades académicas programadas; así como comprometerse a participar activamente en los cursos, seminarios o talleres que se desarrollen en el CIESAS.

Artículo 22

El tiempo mínimo de una estancia en el Programa será de quince días y el tiempo de duración máximo es por 12 meses, prorrogables al cumplir con los requisitos señalados en el artículo 18 de estos Lineamientos.

Artículo 23

Se recibirá una renovación siempre y cuando la solicitud de la misma se presente a más tardar un mes natural posterior al término de la estancia. En caso de que este tiempo haya sido excedido el Huésped deberá presentar nuevamente todos los documentos descritos en el Artículo 15 de los presentes Lineamientos.

Para que una solicitud de renovación sea considerada, deberá entregarse con un informe de las actividades desarrolladas durante su estancia con el visto bueno del anfitrión o asesor, incluyendo el estado en que se encuentra su trabajo de investigación hasta el momento.



También se deberá dirigir una nueva carta a la Dirección Académica solicitando la renovación de la estancia en los mismos términos especificados para obtener la carta de aceptación con el visto bueno del anfitrión o asesor, así como del Director Regional.

Artículo 24

Los Huéspedes deberán notificar a la Dirección Regional y Dirección Académica su fecha de llegada, informando de igual manera sus datos de contacto durante su estancia (domicilio, teléfono fijo y celular, correo electrónico).

En el caso de que el Huésped cambie su domicilio a lo largo de su estancia en el CIESAS, deberá notificarlo vía correo electrónico a las Direcciones Regional y Académica en un plazo no mayor a los cinco días de haber ocurrido. Los Huéspedes deberán reportarse cada 15 días con el enlace académico para informar sobre el avance de su investigación.

Artículo 25

Las situaciones no previstas en estos Lineamientos serán resueltas por la Dirección Académica del CIESAS, informando de ello a la Dirección General.

Artículos transitorios

ÚNICO

Los presentes Lineamientos, una vez aprobados por el CTC, entrarán en vigor a los siete días de haberse presentado e informado a la Junta de Gobierno del CIESAS.